Entre los suscritos a saber **VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.868.862 expedida en Villavicencio (Meta), quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (Meta)**, en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24-011 del 19 de enero de 2022 y Acta de Posesión No. 1100-04.82/138 del 19 de enero de 2022, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO** de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **TRANSPORTES CAMACHO BAYONA DEL META S.A.S** identificada con NIT: 900 605 937–8 representada legalmente por NESTOR JAVIER CAMACHO NUÑEZ Representante Legal, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 79.568.597 Bogotá D.C., en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	***"SERVICIO LOGÍSTICO, DE AGENCIAMIENTO ADUANERO, AGENCIAMIENTO DE CARGA Y TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL RESPECTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA CONVENIO ROD ENTRE EL INSTITUTO DE COREA PARA EL AVANCE DE LA TECNOLOGIA KIAT Y EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".***	
DATOS DEL CONTRATISTA		
NOMBRE:	**TRANSPORTES CAMACHO BAYONA DEL META S.A.S identificada con NIT: 900 605 937–8 representada legalmente por NESTOR JAVIER CAMACHO NUÑEZ Representante Legal, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 79.568.597 Bogotá D.C**	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en el estudio previo, en la invitación pública SMC-066 de 2023 y por la oferta presentada por el Proponente el 18/05/2023 4:09 PM
DIRECCIÓN:	CALLE 48 NO 30-46 B. CAUDAL VILLAVICENCIO (META)	
TELÉFONO:	313 2833492 / 310 5723404	
CORREO ELECTRONICO	comercial.transcambay@invercanu.com.co ; talentohumano@invercanu.com.co	

ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA

No ITEM	DESCRIPCION O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Servicio logístico terrestre	por contenedor	1	$ 754.202	$ 143.298	$ 897.500
2	Agenciamiento aduanero nacional Por cuenta propia o por contratación de un tercero	cargo fijo	1	$ 5.748.556	$1.092.226	$ 6.840.782
3	almacenamiento porcuenta propia o por contratación de un tercero	cargo fijo	1	$ 11.450.000	-N/A-.	$ 11.450.000
4	liberación de guías por cuenta propia o por contratación de un tercero	Por documentación	1	$ 1.151.989	$ 218.878	$ 1.370.867

5	documentación porcuenta propia o porcontratación de un tercero	por documentación	1	$ 813.445	$ 154.555	$ 968.000
6	manejo de carga porcuenta propia o porcontratación de un tercero	por contenedor	1	$ 15.133.333	-N/A-.	$ 15.133.333
7	Transporte terrestreNacional Buenaventura - Villavicencio Por cuenta propia o porcontratación de un tercero	Por contenedor	1	$ 9.800.000	-N/A-.	$ 9.800.000
8	Escolta Vehicular 1x40´Por cuenta propia o por contratación de untercero	por contenedor	1	$ 2.466.667	-N/A-.	$ 2.466.667
9	Gps 1x40 Por cuentapropia o por contratación de un tercero	por contenedor	1	$ 450.000	-N/A-.	$ 450.000
10	seguros Por cuentapropia o por contratación de un tercero	POR CONTENEDOR	1	$4.660.467	-N/A-.	$4.660.467
11	retorno contenedor Por cuenta propia o por contratación de untercero	por contenedor	1	$ 5.766.667	-N/A-.	$ 5.766.667
12	Servicio de cargue y descargue de mercancías (Por cuenta propia o por contratación de un tercero)	por contenedor	1	$ 3.000.000	-N/A-.	$ 3.000.000
13	Servicio de bodega aduanero en puerto	POR DIAS	20	$720.000	-N/A-.	$14.400.000
14	Servicio de alquiler decontenedor	POR DIAS	20	765.000	-N/A-.	$15.300.000

15	Acompañamiento encomercio exterior	SOBRE VALOR CIF	1	$ 2.774.664	$ 527.186	$ 3.301.850
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA				**$ 95.806.133**		

CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación por **NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS MDA CTE ($95.806.133)** IVA incluido, en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este documento.
FORMA DE PAGO	El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el presente contrato así: Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, que será entregado al contratista una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, previa suscripción del acta de inicio y aprobación por parte del supervisor del plan de inversión del anticipo, autorización de giro y certificación de cuenta bancaria a nombre del contrato. El contratista no podrá destinar los fondos del anticipo a fines distintos de los gastos relacionados directamente con el objeto del contrato aprobado en el plan de inversión de anticipo, so pena de declaratoria del siniestro bajo el amparo de buen manejo y correcta inversión de anticipo. El supervisor exigirá al contratista presentar los documentos que evidencien la ejecución del gasto (planillas de pago, facturas u otros que permita verificar la obligación) conforme al plan de inversión. Un único pago del cien por ciento (100%) con amortización del cincuenta por ciento (50%) del anticipo, a la entrega y cumplimiento de las obligaciones pactadas, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al periodo ejecutado, cuenta de cobro, informe del supervisor y/o interventor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El único pago se realizará con acta de terminación y liquidación.
SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	La presente contratación se respaldará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: - *Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo al rubro presupuestal 0401-2-1.2.02.02.006-02 – de la cuenta denominada Servicio de alojamiento, servicio de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2930 del (09) (mayo) (2023), expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio.*
LUGAR DE EJECUCION	El CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual en el municipio de Villavicencio.
TERMINO DE EJECUCION	El término para la ejecución del contrato será de UN (01) MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	

GARANTÍA ÚNICA:	El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio identificado con el Nit. 892099324-3 póliza expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **a. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato. Cuando se trate de bienes entregados como anticipo, estos deberán tasarse en dinero en el contrato. En ese orden de ideas el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR ENTREGADO y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. **b. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Lo anterior, conforme el Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.2.3.1.12. *Suficiencia de la garantía de cumplimiento.*** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato **c. CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. **d. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

	e. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv**

OBLIGACIONES.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y del Municipio de Villavicencio; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
13. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de esta.

ESPECÍFICAS:

1. Brindar acompañamiento al Municipio de Villavicencio en la elaboración de los mandatos que se requieran
2. Garantizar la nacionalización de los bienes y trámite de agenciamiento aduanero para la legalización de los bienes, para lo cual deberá tramitar las licencias y permisos especiales ante las entidades responsables y competentes.
3. Realizar la liberación de documentos de transporte ante la naviera
4. Clasificar arancelariamente los equipos con base en los documentos e información aporta por el Municipio de Villavicencio.
5. Verificar los requisitos para la exención de impuestos y aranceles de los equipos importados
6. Presentar la correspondiente declaración de importación ante la DIAN
7. Presentar la correspondiente declaración andina de valor ante la DIAN
8. Recibir de parte de la DIAN el documento de acta de inspección con el respectivo levante
9. Elaborar los registros y/o licencias de importación y de reconocimientos
10. Realizar las labores de preinspección e inventario de mercancías objeto de la importación
11. Gestionar y coordinar la expedición de los certificados requeridos por las autoridades competentes y llevar a cabo las actividades de preinspección y de inspecciones aduaneras, toma de seriales y referencias de mercancías durante el proceso de nacionalización u obtención de levante.
12. Suministrar los modelos de poderes y autorizaciones requeridas para las actividades de nacionalización de las mercancías provenientes del exterior.
13. Cubrir los costos y gastos, con cargo al Contrato, ocasionados por una operación de nacionalización de los bienes.
14. Coordinar y pagar el trasporte terrestre de los equipos de Buenaventura – Villavicencio y el correspondiente retorno del contenedor.
15. Verificar que la empresa transportadora cumpla con los requisitos exigidos por la normatividad colombiana para la prestación de este servicio.
16. Pagar el almacenamiento y distribución.
17. Realizar el retiro de los equipos de las zonas aduaneras y realizar el traslado de los mismos hasta la ciudad de Villavicencio Meta.
18. Coordinar y pagar toda la logística de cargue y descargue de los equipos en el puerto de buenaventura y en la ciudad de Villavicencio.
19. Realizar el retorno del contenedor de la ciudad de Villavicencio hasta el puerto de buenaventura.
20. Realizar el acompañamiento al Municipio de Villavicencio ante cualquier consulta que se deba adelantar ante las Entidades de comercio exterior (DIAN, Ministerios, etc.)
21. Brindar asesoría en temas relacionados con el objeto contractual al Municipio de Villavicencio, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a que la misma sea efectuada.
22. Conservar los bienes en el estado en el que los recibe, para lo cual el contratista se obliga a tomar todas las medidas que sean necesarias para la correcta y adecuada conservación y seguridad de los bienes.
23. Contar con un equipo de trabajo idóneo, suficiente y certificado para desempeñar cada uno de los servicios contratados.
24. Presentar informe de actividades realizadas.
25. Dar respuesta a los requerimientos realizados por el Supervisor del contrato del Municipio de Villavicencio.
26. Informar oportunamente al Supervisor del contrato, si se presentan inconvenientes en la entrega de los bienes, igualmente, proponer las soluciones para garantizar la prestación del servicio.
27. Velar por el buen servicio de los conductores, personal operativo propio y tercerizado y en general de todo el personal del Contratista en aras del diligente desarrollo del objeto contractual.
28. Garantizar el cumplimiento de las normas de tránsito de los vehículos que se encuentre desarrollando el objeto contractual.
29. Responder plenamente por cualquier perjuicio ocasionado a terceros con ocasión de los servicios prestados realizado durante la ejecución del objeto contractual.

Dejar constancia que la Aceptación de la Oferta es expresa e incondicional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, obliga al oferente aceptado a cumplir pronta, oportuna, y cabalmente con la necesidad del Municipio. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del oferente aceptado, el Municipio ejercerá las facultades exorbitantes otorgadas en la Ley 80 de 1993 artículos 14 a 18, que se entienden establecidas de conformidad con la dirección del contrato radicada en la Entidad Estatal; así como las demás condiciones establecidas en la Invitación.

Supervisión:	Comunicar a HERVY JOVANY MONDRAGÓN PEÑUELA, Director de Apoyo a la Gestión de la Secretaria de Desarrollo Institucional para que ejerza funciones como Supervisor.

FECHA:
24 MAY 2023

MARILEXANDRA AMAYA MARTÍNEZ
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Sergio Felipe Hernández Franco
Asesor Jurídico – Contrato 007 de 2023